



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

RESOLUCION N° 03 - TNED-2014

Lima, dieciocho de Octubre del dos mil catorce

VISTOS:

En sesión del Pleno del Tribunal Nacional de Ética y Disciplina del Partido Popular Cristiano del día de la fecha, un conjunto de comunicaciones hechas vía correo electrónico, el facebook y otros, así como versiones periodísticas y televisivas, formuladas por algunos militantes del partido, que se relacionan con el proceso y el resultado de las Elecciones Municipales y Regionales 2014: y que no son consecuentes con los valores y principios de la Doctrina Social Cristiana, ni con el Ideario y el Estatuto del PPC

CONSIDERANDO:

Que, es muy lamentable, que en las comunicaciones arriba mencionadas, la mayoría de los autores que son militantes, formulan juicios de valor que dañan la dignidad de la persona de las autoridades que fueron elegidas con arreglo a la normatividad que exige una elección por voluntad general y que por mandato del Estatuto merecen el respeto partidario, al igual que todos y cada uno de sus militantes; puesto que, tanto los derechos y las obligaciones establecidos en el Estatuto no autorizan a sus militantes violentar la libertad que asiste a cada uno de ellos. Y que por consiguiente es necesario adoptar las medidas pertinentes.

Que, es necesario el debate alturado, objetivo, oportuno, democrático y respetuoso de la institucionalidad y el fortalecimiento de la Unidad al interior de su organización, conforme a las instancias y canales que establece el Estatuto, siguiendo la línea del liderazgo y de la reflexión profunda para obtener un resultado positivo que constituya la nueva propuesta de una acción política, que no dañe la dignidad de la persona, la imagen y el prestigio del Partido, sino que constituya un aporte a su fortalecimiento. Lo contrario, significa la falta de una prudencia y el deterioro de la práctica de la democracia;

Que, existe un Tribunal Nacional de Ética y Disciplina y sus correspondientes órganos similares en las jurisdicciones regionales, que tienen competencias y atribuciones para el tratamiento de las inconductas ético-disciplinarias y que se sancionan en mérito a su respectivo Reglamento; pues un partido con militantes

que no observan los principios ético- morales y los disciplinarios, es considerado cualquier grupo menos un partido político.

El Pleno del Tribunal Nacional de Etica y Disciplina del PPC de conformidad a las competencias y atribuciones que le confiere el Estatuto.

RESUELVE:

Artículo primero.- Invocar a todos los militantes del PPC. cualesquiera sea su condición dentro de la organización partidaria, a que cesen los comportamientos que contravengan la Doctrina Social Cristiana y lo establecido en el Estatuto y el Reglamento de Etica y Disciplina del PPC

Artículo segundo.- Exigir a cada militante del Partido, haga una reflexión profunda sobre la situación, que permita bajo el principio del respeto a la dignidad de la persona y observando los procedimientos democráticos ya establecidos, se logre una propuesta de acción política que fortalezca definitivamente la Unidad del partido y desarrolle su vida institucional, con proyección a recuperar la credibilidad de un PPC. al servicio de la persona y de la sociedad.

Artículo tercero.- Comunicar que el Tribunal Nacional de Etica y Disciplina del PPC, será inflexible en la aplicación de lo establecido en el Estatuto y el Reglamento de Etica y Disciplina, por las inconductas cometidas y las que se podrían cometer

Artículo cuarto.- Disponer que la presente resolución sea publicada en la página web del PPC y de todos los medios de comunicación que sean posibles, para conocimiento de sus militantes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Sara Vásquez de Sitter
Presidenta

Hernán de la Fuente
Miembro

Máximo Chumpitaz
Miembro

Silvia Velásquez
Miembro

Carlos Cáceres
Miembro

